



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 16 /24

Rawson, 8 de Febrero de 2024

VISTO: El expediente N° 41.704, año 2024, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 13/23 ADQ. TESORO MODULAR SUCURSAL PTO. MADRYN (NOTA N° 87/2024)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 213 mediante dictamen N°12/24 y el Contador Fiscal a fs. 214 mediante dictamen N°26/24.

Que las opiniones vertidas por los asesores intervinientes resultan coincidentes, en cuanto indican que el procedimiento impulsado se ajusta al marco normativo de rigor y los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC, sin observaciones que formular.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos y las apreciaciones precedentemente señaladas, este Plenario comparte el criterio expuesto, sin objeciones a la continuación de los presentes actuados.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y apreciaciones enunciadas en el considerando que antecede, sin objeciones que formular.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES